



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente: 2025/020101-10.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025. (Expediente 2025/090702-12).

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: ASUNTO URGENTE N.º 2

ACUERDO N.º 209/25.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, AÑO 2026.

Tras declarar -por unanimidad- la urgencia del asunto, tal como determina el artículo 62.4 del Reglamento Orgánico que establece que tratándose de sesión ordinaria y de asunto dictaminado y no incluido en el orden del día, el mismo podrá tratarse previa declaración de urgencia adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se da cuenta del mismo, existiendo un dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

No se produce debate, por lo que la Presidencia, de acuerdo en lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento Orgánico, lo somete directamente a votación ordinaria y, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el referido dictamen y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones Juveniles de la provincia de Valladolid para la realización de actividades, año 2026.

Segundo: Aprobar un gasto de diecisiete mil euros (17.000,00 €) para hacer frente a los gastos derivados de la citada convocatoria, con cargo a la aplicación 507.92400.48300 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2026. En todo caso, la aprobación del gasto queda condicionada a la entrada en vigor del citado Presupuesto y a la existencia en el mismo de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a este gasto.

Tercero: Ordenar la publicación de la convocatoria de las citadas Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria y no afecten al fondo del asunto, así como la resolución de los recursos administrativos que pudieran en su caso interponerse, de conformidad con lo dispuesto en las Bases 8ª y 15ª de la presente convocatoria.

(Referencia: Expediente: 2025/020101-10. Acuerdo n.º 209/25).

Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica

Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas

Cúmplase lo acordado. El Presidente, Conrado Íscar Ordóñez